



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 17 de Abril de 2020

DECRETO N° 2051/2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N° 683/2019 de Régimen de "Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica.

CONSIDERANDO:

Que dicho Servicio necesita de la utilización de la Clave Fiscal Municipal por parte de los contribuyentes.

Que se debe formular un procedimiento específico, para permitir que los contribuyentes obtengan la Clave Fiscal Municipal, con la cual podrán suscribir trámites vía Internet utilizando su firma electrónica, como alternativa de la realización de los mismos trámites en forma personal, utilizando su firma olográfica en presencia de un funcionario municipal.

Que a futuro se utilizará el mismo procedimiento para los nuevos Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten y necesiten suscribirse mediante la firma electrónica.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º - Se establece el Procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña, como régimen para permitir la realización de diferentes trámites vía Internet mediante firma electrónica, a través de los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados en la página web creada a tal fin.

ARTICULO 2º.- Los contribuyentes podrán solicitar su Clave Fiscal Municipal, en las oficinas municipales presentando la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.

ARTICULO 3º.- La utilización de la Clave Fiscal Municipal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular. La



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el contribuyente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por la aplicación de las normas vigentes.

ARTICULO 4º.- En caso de olvido de la contraseña de Clave Fiscal, el contribuyente podrá utilizar cualquiera de los mecanismos descritos en el Anexo II de la presente normativa, para su restablecimiento.

ARTICULO 5º. - Las disposiciones establecidas por la presente, entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º. - Regístrese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



ANEXO I – PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CLAVE FISCAL MUNICIPAL

A los fines de habilitar a las personas físicas a utilizar y/o interactuar, en nombre propio y/o en representación de terceros, con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados para el régimen de Clave Fiscal Municipal, se deberán efectuar los siguientes pasos:

A. Personas Físicas:

La persona solicitante deberá constituirse personalmente en las oficinas municipales correspondientes, y acreditar su identidad mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. En el caso de extranjeros, documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
- b) Constancia de CUIT/CUIL otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

B. Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas a los fines de utilizar y/o interactuar con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados con Clave Fiscal Municipal, deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal Municipal" de su representante legal o apoderado, quien quedará habilitado para ello si cumple con los requerimientos correspondientes y luego de haber presentado la documentación establecida por la presente.

La persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá tener "Clave Fiscal Municipal". De no poseerla, deberá concurrir a las oficinas municipales, a los fines de su obtención conforme a lo establecido en la presente.

Cumplimentado el requisito anterior, la persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá presentarse para su habilitación ante oficinas municipales con la siguiente documentación:

- a) Documento de Identidad (LE, LC o DNI).



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



- b) Copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto, etc.).
- c) Documentación que lo acredite como representante legal o apoderado de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.).
- d) En caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.

Tanto para personas físicas como jurídicas, para la efectivización de la habilitación de la Clave Fiscal Municipal, el operador municipal entregará al solicitante el duplicado de formulario de Solicitud de Habilitación de Clave Fiscal, en el cual se especifica el usuario y contraseña temporal asignados (la contraseña temporal se utilizará por única vez para establecer la contraseña definitiva).

ANEXO II – PROCEDIMIENTO EN CASO DE OLVIDO DE LA CONTRASEÑA

En caso de olvido de la contraseña, a fines de tramitar el restablecimiento de la misma, el titular de la Clave Fiscal Municipal deberá concurrir a las oficinas del Municipales con documentación de identificación (DNI/LC/LCE).

Como efectivización del trámite de restablecimiento de contraseña, el operador municipal entregará al titular de la Clave Fiscal Municipal el Formulario de Blanqueo de Contraseña de Clave Fiscal Municipal, en el cual se especifica la contraseña temporal asignada, para la definición de una nueva contraseña.

El titular de la Clave Fiscal Municipal deberá establecer nuevamente una contraseña definitiva ingresando a la página web creada a tal fin.